



Colmenar Viejo

**DECRETO DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
COLMENAR VIEJO**

ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: DELEGACIÓN ATRIBUCIONES. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

REFERENCIA: 7371/2019

Conforme al Decreto dictado por esta Alcaldía Presidencia han sido delegadas en la Tercera Tenencia de Alcaldía las facultades decisorias en las Áreas de:

- Contratación.
- Economía.
- Medio ambiente.
- Turismo.
- Mayores.

De manera que las Concejalías de Gobierno ostentarán delegación de gestión en determinadas materias si bien deberán informar y proponer lo necesario a las Tenencias de Alcaldía, porque éstas serán las competentes para dictar los actos administrativos resolutorios.

En la sesión plenaria celebrada ayer, ha tomado posesión del cargo de Concejal D. Agustín de la Fuente Jiménez, incorporándose al Grupo Municipal Partido Popular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado 4º de la Ley 7/85 de dos abril, y artículo 43, apartado 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO



NOMBRE:
Jorge García Díaz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC282DB82509861E04586
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde de Colmenar Viejo
FECHA DE FIRMA:
27/09/2019
HASH DEL CERTIFICADO:
5423B59B0366D1388EB3FCCCE2D2A2505D95345B5



Colmenar Viejo

Delegar en **D. AGUSTÍN DE LA FUENTE JIMÉNEZ** la Concejalía de Gobierno de ECONOMÍA Y EMPLEO.

Esta Concejalía se adscribe a la Tercera Tenencia de Alcaldía y gestionará las siguientes materias:

- El desarrollo y ejecución de cuantas actividades vayan encaminadas a favorecer el desarrollo socioeconómico y la creación de empleo en el municipio. Asesoramiento y acompañamiento a proyectos empresariales.
- Gestionar las necesidades de las empresas y de los nuevos emprendedores en materia de ayudas y subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Impulsar planes de empleo en coordinación con la Administración Autonómica.

Por último, podrá proponer a la Tercera Tenencia de Alcaldía los contratos menores necesarios, tanto de obras y servicios como de suministros y dictar los actos administrativos de Régimen Interior, precisos para el desarrollo de dichos Servicios.

La Delegación conferida se ejercerá en los términos previstos en el Art. 43 apartado 5º B) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Y será ejercido en régimen de dedicación parcial, conforme a lo previsto en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, 54/2019, Concejalía de Gobierno de Economía y Empleo, dedicación parcial igual a un 66 % de dedicación.

De este Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44, apartado 2º del Reglamento de Organización y Funcionamiento, sin perjuicio de su entrada en vigor el día 1 de octubre de 2019.

**En Colmenar Viejo,
Lo manda y firma D. Jorge García Díaz, Alcalde Presidente.
Fecha, firma y CSV al margen**

